



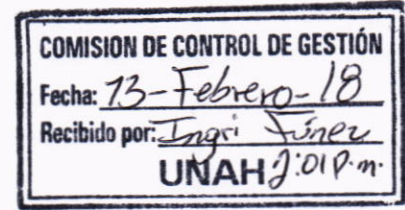
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2216-5100  
Edificio A-2

**Oficio No.FCJ-D-081/2018**  
**Tegucigalpa M.D.C., 08 de febrero de 2018**

**Máster**  
**OSMAN ADOLFO AMAYA LOPEZ**  
*Comisión de Control de Gestión*  
**UNAH**  
*Su Oficina*



*Estimado Master Amaya:*

*Por este medio y dando respuesta a su oficio No. CCG-146-2018 mediante el cual nos solicita información oficial en el marco del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, le informo que esta Decanatura emitió la siguiente circular:*


*Circular emitida por la Decanatura:*

Fecha	CIRCULARES	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
31/01/2018	CIRCULAR No. 01/2018	Disposiciones para el uso racional y correcto del elevador del Edificio A-2, (Limitaciones de uso, Colaboradores del control del elevador y uso exclusivo del mismo).

*Asimismo le informo que esta Decanatura, Consultorio Jurídico Gratuito, el Instituto de Investigación Jurídica, la Coordinación de Carrera y los Jefes de Departamento no emitieron Actas ni Acuerdos y/o Resoluciones firmes en el mes de Enero del 2018.*

*Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.*

*Atentamente,*

  
**ABG. BESSY MARGOTH NAZAR H.**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**  
**DECANA a.i.**

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Teléfono: 2216-5100 / Ext 100228  
Edificio A-2  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, Honduras

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas Fiallos"

## **CIRCULAR FCJ-D-001/2018**

31 de enero de 2018

**Para: Estudiantes, Personal Docente, Administrativo, de Servicio y Visitantes del Edificio A-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

El Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas informa que mediante Oficio SEAPI No. 127-2018, se hizo la recepción del Proyecto "Construcción e Instalación de Elevador" en el Edificio A-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para el uso de las personas que desarrollan sus actividades académicas, administrativas y de servicio de apoyo interno y externo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Carrera de Administración Pública.

Por ello, como Administradora de dicho proyecto y en aras de mantener un uso racional y correcto del elevador en referencia, notifica a ustedes algunas disposiciones que se han adoptado para su utilización, el cual entrará en funcionamiento a partir de esta fecha. Respetuosamente se pide su valiosa colaboración en el fiel cumplimiento de dichas disposiciones, orientadas a evitar daños, mal uso o cualquier incidente adverso de que pueda ser objeto.

**PRIMERO: Limitación de uso:** El elevador tiene una capacidad máxima de once (11) personas. Queda establecido que los usuarios del mismo serán:

- ✓ *Personas con discapacidad*
- ✓ *Personas embarazadas*
- ✓ *Personas de la tercera edad*
- ✓ *Personas que presenten algún problema de salud, ya sea temporal o permanente, que justifique la necesidad de su uso.*

Es importante mencionar que las personas beneficiarias del uso de dicho aparato, serán portadoras de un carné de identificación, para lo cual deberán presentarse a la **Coordinación de Carrera de Derecho** a gestionar el mismo. Adicionalmente, se levantará un diagnóstico de necesidades entre el personal y alumnos.

**SEGUNDO: Colaboradores del control del elevador:** Para esta actividad, se contará con la colaboración del personal de Vigilancia y Conserjería de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para quienes se pide su amable consideración y respeto. Adicionalmente, dicho elevador es monitoreado por cámara y control remoto IP. No obstante, se solicita a todos los miembros y visitantes de la Facultad reportar cualquier irregularidad que observen en la utilización del mismo.

**TERCERO: Uso exclusivo del elevador.** Se utilizará primordialmente para el traslado de personas, quedando bajo autorización escrita de esta Decanatura el transporte de cualquier tipo de cargas.

¡Respetemos y cuidemos el bien común!

**BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA**  
DECANA a.i.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"